



Ministerio del Interior

0851



BUENOS AIRES, 25 AGO 2010

VISTO el Expediente N° S02:0005719/2010 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador Delegado del Complejo Fronterizo Los Libertadores, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR de la REPÚBLICA DE CHILE, señor Hernán LAUSEN MEYER, se dirigió mediante Oficio N° 27/10 del 8 de mayo del corriente año al Jefe del Escuadrón 27 "PUNTA DE VACAS" de GENDARMERÍA NACIONAL, Comandante Principal D Guillermo Oscar DANIELLI, en su carácter de Coordinador Local del Área de Control Integrado "SISTEMA CRISTO REDENTOR", sita en 32° 49' 22" Latitud Sur, 70° 04' 59" Longitud Oeste, Provincia de Mendoza, requiriendo la asignación de espacio físico para instalar TRES (3) módulos de alojamiento a ser utilizados por los funcionarios chilenos que desarrollan tareas en el Complejo Fronterizo "USPALLATA".

Que, igualmente, la autoridad del país contiguo adjuntó un informe técnico en el que constan, entre otros, el lugar de emplazamiento, la disposición y las especificaciones técnicas de los contenedores.

Que se celebró la pertinente reunión de coordinación con los representantes de los organismos de control con injerencia en la operatoria del paso internacional, acordándose la colocación de los módulos habitacionales en el ala oeste del predio y acompañándose UN (1) croquis general del complejo fronterizo.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, señaló que, por sus características, los contenedores pueden ser trasladados de resultar necesario, considerando que la instalación solicitada contribuirá a satisfacer transitoriamente las necesidades de

0808



Ministerio del Interior



alojamiento de los oficiales públicos de la República de Chile que desempeñan labores en el lugar.

Que, por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los pasos internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DEL INTERIOR de la REPÚBLICA DE CHILE a instalar TRES (3) módulos de alojamiento en el ala oeste del Complejo Fronterizo "USPALLATA" del Área de Control Integrado "SISTEMA CRISTO REDENTOR", sita en 32° 49' 22" Latitud Sur, 70° 04' 59" Longitud Oeste, Provincia de Mendoza, para su utilización por parte de los funcionarios chilenos que desarrollan tareas en el lugar y que, por sus características, pueden ser trasladados de resultar necesario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, como así también a la GENDARMERÍA NACIONAL, la Resolución adoptada.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0851

Dr. Mario Badilla Moreno
SECRETARIO DE INTERIOR